

ADDENDUM A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SUSCRITA ENTRE

EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Y

EL GOBIERNO DE GUATEMALA

OPERACIÓN PROLONGADA DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN (OPSR)
AMÉRICA CENTRAL No. 200043

"ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES AFECTADOS POR DESASTRES
NATURALES Y OTRAS CRISIS EN GUATEMALA"

ANTECEDENTES

1. El Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, en adelante Las Partes, suscribieron el día 14 de septiembre de dos mil once (2011), la Carta de Entendimiento para la implementación de la OPERACIÓN PROLONGADA DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN (OPSR) AMÉRICA CENTRAL No. 200043 "ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES Y OTRAS CRISIS EN GUATEMALA", con el propósito de beneficiar a 175,000 personas ubicadas en los veintidós (22) departamentos del país.
2. El objetivo principal de la OPSR es atender oportunamente las necesidades inmediatas de las poblaciones afectadas por la inseguridad alimentaria en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, a causa de crisis periódicas, proteger sus medios de subsistencia, evitar el deterioro del estado nutricional de sus poblaciones y acelerar la recuperación antes de que se produzcan nuevas crisis. En concreto esta carta rige las acciones de la operación en Guatemala.
3. En la OPSR se ha previsto atender para Guatemala 87,500 personas por año, lo que representa un total de 175,000 personas durante el tiempo que dure la operación. Sin embargo, los beneficiarios (as) efectivos de la distribución general de alimentos se determinarán sobre la base de los resultados de la Evaluación de la Seguridad Alimentaria en Emergencia -ESAE- 2011.
4. La Operación se ejecutará durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, para el caso de Guatemala, la operación iniciará a partir de la firma de la Carta de Entendimiento y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

5. En el Artículo 2, Obligaciones del PMA, se establece que con sujeción a la disponibilidad de recursos en general y de determinados productos en particular el PMA suministrará al Gobierno en el punto de entrega convenido, un total de 7,857.15 toneladas métricas de alimentos. En este sentido, el Gobierno de la República Federativa de Brasil, ha dispuesto donar 2,785 toneladas métricas de alimentos para apoyar a la población guatemalteca afectada por emergencias así como en las fases de post-emergencia y recuperación temprana.
6. En el artículo 3.8, Obligaciones del Gobierno, se establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación-MAGA- debe sufragar los gastos de transporte de puerto a bodegas del INDECA, de las 2,785 TM de alimentos donados provenientes de Brasil.
7. Derivado de las limitaciones presupuestarias del MAGA en el año fiscal 2011, no es posible que dicho Ministerio cubra los costos indicados en el artículo 3.8, Obligaciones del Gobierno.

Con base en las exposiciones anteriores y con fundamento en el Acuerdo Básico firmado el 15 de julio de 1971 entre el Gobierno y el PMA, y el Artículo 5, Entrada en vigor y cese y enmiendas, numeral 5.4 de la citada Carta de Entendimiento: Las Partes, acordamos el presente Addendum a la Carta de Entendimiento de la OPERACIÓN PROLONGADA DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN (OPSR) N° 200043 "ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES Y OTRAS CRISIS EN GUATEMALA", en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Tomado en consideración las limitaciones presupuestarias que ha enfrentado el MAGA en el año fiscal 2011, se agrega un inciso en el artículo 3- Obligaciones del Gobierno-, el cual se identificará con el número 3.19 y tendrá la siguiente redacción:

"3.19 En caso que el MAGA no pueda sufragar los gastos indicados en el inciso 3.8 de la presente Carta de Entendimiento, estos serán pagados por el INDECA; esto aplica únicamente para las 1,000 TM de arroz, provenientes de la donación de Brasil". En cuanto a las 1,785 TM de frijol que ya ingresaron al país, el MAGA reembolsará al PMA lo correspondiente al traslado del puerto a las Bodegas del INDECA, cuyo monto asciende a US\$ 70,000.00, los cuales fueron cubiertos por el PMA, debido a las dificultades financieras del MAGA en el ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDA: Los demás términos y condiciones relacionados con la finalidad y descripción de la asistencia del PMA, obligaciones del PMA, obligaciones del Gobierno, el seguimiento, presentación de informes y evaluación, entrada en vigor, cese y enmiendas, disposiciones generales y reclamaciones así como solución de controversias, mantienen su plena vigencia.

TERCERA: En las calidades con que actúan los comparecientes, manifiestan que aceptan íntegramente todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum.

Leído íntegramente el presente Addendum por los otorgantes y enterados de su contenido objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en nombre de las Partes, a título de confirmación de las condiciones que en ella figuran, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond sin membrete.

Firmado en Guatemala, el día ____ de marzo de 2012

En nombre del Programa Mundial de Alimentos
De las Naciones Unidas



Guy Gauvreau
Representante
Programa Mundial de Alimentos
De las Naciones Unidas

En nombre del Gobierno de
Guatemala



Luis Fernando Carrera Castro
Secretario
Secretaría de Planificación y
Programación de la Presidencia

Por el beneficiario



Luis Enrique Monterroso
Secretario
Secretaría de Seguridad
Alimentaria y Nutricional



Efraín Medina Guerra
Ministro
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

